

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Coordinación Adjunta
Meta Presupuestaria	26
Actividad del POA¹	4.4.3.2
Denominación de la Contratación	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de Detección y Alarmas Contra Incendio DACI del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”. Piso 09 torre 02 edificio la Rambla – San Borja.

1. Finalidad Pública
Brindar la continuidad operativa al sistema de detección y alarmas contra incendio del área ocupada por el Proyecto como medida de prevención contra emergencias por incendios, en el marco del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, garantizando el cumplimiento de las funciones en el marco de las metas establecidas, y del Contrato Préstamo BIRF 9334-PE
2. Antecedentes
<p>El Estado peruano, con el Decreto Supremo N°054-2022-EF del 30 de marzo de 2022, aprueba la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de US\$ 100,0 millones con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM) para financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación” (en adelante Proyecto), suscribiéndose el Contrato de Préstamo N°9334-PE el 18 de mayo de 2022, con el objetivo de mejorar los servicios de ciencia, tecnología e innovación en áreas estratégicas y regiones del país priorizadas, con el fin de mejorar la competitividad del Perú. El proyecto tiene una duración global de sesenta y cuatro (64) meses.</p> <p>El Proyecto consta de los siguientes componentes:</p> <p>Componente 1: Fortalecimiento de las Instituciones y la Gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) para Impulsar la Innovación en Perú. Este componente fortalecerá la gobernanza del SINACTI al mejorar la capacidad de sus instituciones para apoyar el desarrollo de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación y mejorar sus contribuciones al desarrollo sostenible y al cambio climático. Las actividades del componente 1 permitirán las actividades planificadas en los componentes 2 y 3 mejorando la capacidad para gestionar los instrumentos de apoyo a la investigación, desarrollo e innovación (en adelante “I+D+i”).</p> <p>Componente 2: Desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en Áreas Estratégicas. Este componente tiene como objetivo el desarrollo de capacidades para la generación de conocimiento en sectores priorizados, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del financiamiento de alianzas institucionales, equipamiento científico y el desarrollo de proyectos de I+D+i. Este componente incluye el financiamiento de becas para que ciudadanos peruanos realicen formación doctoral en los programas de doctorado y cofinanciará subvenciones para apoyar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con orientación a la demanda y de alta relevancia apoyados en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.</p> <p>Componente 3: Fortalecimiento de los vínculos entre la industria y el mundo académico para acelerar la transferencia de tecnología y la innovación empresarial basada en la Ciencia. Este componente tiene como objetivo mejorar la relevancia de los productos de I + D para la demanda del mercado principalmente en las Áreas Estratégicas, con al menos el 50 por ciento del financiamiento total del componente destinado al Área Estratégica de Clima.</p>

¹ Las siglas corresponden al Plan Operativo Anual del “Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Componente 4: Gestión de proyectos y seguimiento y evaluación.

Este componente tiene como objetivo apoyar a la gestión del proyecto, el cual será conducido por un equipo de especialistas, técnicos, adquisiciones, ambientales y sociales y financieros y de monitoreo y evaluación. El componente también cubrirá consultorías y asistencia técnica que refuercen las medidas de mitigación y adaptación climática durante la implementación y apoyen el monitoreo y evaluación rigurosos de los indicadores relacionados con el clima.

3. Objetivo de la Contratación**3.1 Objetivo General**

- Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de detección y alarmas contra incendio DACI del área ocupada por el Proyecto como medida de prevención contra emergencias por incendios para las oficinas del PROCENCIA en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" según el Contrato de Préstamo N°9334-PE.

3.2 Objetivo Específico

- Revisión integral de todo el sistema de detección y alarmas contra incendios (DACI) del área ocupada en el piso 09 del proyecto SINACTI II.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del todo el sistema DACI.

4. Alcance y Descripción del Servicio

(El área usuaria deberá Indicar el detalle de las actividades a desarrollar, así como el procedimiento a seguir para el desarrollo del servicio, plan de trabajo, recursos a ser previstos por el proveedor y por la entidad para la ejecución del servicio)

4.1 Actividades

El servicio comprenderá la realización de los siguiente:

- Revisión integral del sistema contra incendios a fin de que se encuentre totalmente operativo
- Panel central. - mantenimiento y limpieza del panel central, componentes electrónicos, gabinete, verificación de cables entre bahías, medición de voltaje primario y secundario, limpieza ante corrosión de terminales conexos, revisión y pruebas de conexión de periféricos.
- Detectores de humo y/o temperatura. - limpieza general de los componentes electrónicos, verificación de conexión lazo, medición de voltaje de alimentación, limpieza de base direccionable, revisión y pruebas de comunicación al panel DACI, revisión del estado de los conectores y activaciones.
- Estaciones manuales / módulos de monitoreo y control. - limpieza interna y externa de los componentes electrónicos, verificación de conexión lazo, medición de voltaje de alimentación, limpieza de base direccionable, revisión y pruebas de comunicación al panel DACI, revisión del estado de los conectores y activaciones.
- Sirenas con luz estroboscópica. - limpieza de los componentes electrónicos interna y externa, verificación conexión lazo, medición de voltaje, revisión de conexión de fin de línea, revisión y pruebas de comunicación al panel DACI, funcionamiento de luces, estado de conectores, revisión de activaciones. Revisión de cableado. - verificación del estado de los cables que se encuentren en buenas condiciones ni empalmes, medición y testeo en los lazos aterrados, identificación de conectores sulfatados.
- Todos los dispositivos del panel, sensores, luces y complementarios deben quedar funcionando de forma óptima, el servicio se dará para todas las áreas del piso 09 del lado de PROCENCIA proyecto banco mundial.
- El contratista remitirá un informe detallado del servicio incluyendo fotografías de los trabajos realizados y las condiciones operativas en que se dejan.
- El servicio debe dejar totalmente operativo el panel del sistema DACI, sensores, estaciones manuales y sirenas con luz estroboscópica del piso correspondiente al proyecto Banco Mundial, cumpliendo estrictamente con la norma NFPA 72 y el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE A.130)

4.2 Procedimiento.- No aplica

4.3 Plan de trabajo.- Según numeral 6.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor: El contratista deberá suministrar la totalidad de los equipos, instrumental y herramientas especializadas necesarias para la ejecución integral del servicio. Asimismo, deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), acreditando para su personal el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y Pensión. Todo el personal deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) específicos para el riesgo de la actividad y el instrumental de medición empleado deberá contar con sus respectivos certificados de calibración vigentes, emitidos por laboratorios acreditados.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: El servicio se realizará siguiendo las siguientes normas técnicas:

- NFPA 72: Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización. Es el estándar internacional de referencia para inspección, prueba y mantenimiento (Capítulo 14).
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) - Norma A.130: Es la norma legal obligatoria en Perú que regula los requisitos de seguridad y protección contra incendios en edificaciones.
- NTP 350.102: Norma Técnica Peruana sobre la selección, instalación, inspección y mantenimiento de extintores (si el servicio incluye el sistema de supresión).

4.6 Normas técnicas. - Según el numeral 4.5.

4.7 Seguros: El proveedor proporcionara el seguro complementario para trabajos de riesgos SCTR para sus trabajadores, los cuales deberán ser presentados previamente.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No Aplica.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

EXPERIENCIA GENERAL

Persona Jurídica con experiencia general en el sector público y/o privado realizando servicios de mantenimiento preventivo a los sistemas contra incendios y paneles DACI de tres (03) servicios en el objeto de la contratación. Contar con certificación de capacitación sobre NFPA 72 mantenimiento de equipos DACI.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia específica: realización mínima de dos (02) servicios de mantenimiento de sistemas contraincendios y equipos de lucha contra incendios en general sistema DACI.

Las experiencias relacionadas deben estar sustentadas con los certificados, contratos u órdenes de servicio expedidos por las entidades contratantes.

Otras consideraciones

- El servicio se ejecutará con todos los EPP (equipos de protección personal) por parte de los técnicos responsables del mantenimiento.
- Mantener póliza de seguro complementario para trabajo de riesgos SCTR del personal técnico que presente el contratista. (Salud, vida y pensión)

OTROS

- Certificación del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE vigente
- Persona natural que no se encuentre impedida para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores-RNP de servicios vigente.
- Contar con RUC – Activo y habido

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: El servicio será realizado en las instalaciones del PROCENCIA/CONCYTEC piso 09 de la torre 02 Edificio La Rambla, ubicado en calle Doménico Morelli 150 San Borja.

Plazo: (En días calendario): El servicio tendrá un plazo máximo de hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. Se deberán tramitar las autorizaciones para el ingreso del personal previamente a Urbanova

7. Resultados Esperados-Entregables

Productos: 01 entregable	Plazo
Presentación del informe técnico detallando los puntos de la sección 4 y firmado por ingeniero colegiado de trabajo y certificado de operatividad del Sistema de Detección y Alarma contra Incendios (DACI) y Certificado de capacitación de los equipos.	Hasta 5 días calendario de culminado el servicio.

De considerarlo pertinente el área usuaria solicitará dichos informes de manera física.

El locador proveerá un informe de actividades firmado donde corresponda y visado en cada hoja, de incluir anexos también deberán ser visados.

El entregable deberán ser ingresado a través de la mesa de partes digital del PROCENCIA:

<https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>. operativa los 07 días de la semana las 24 horas, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 16:15 horas. Debe anteponer una carta simple dirigida al Director Ejecutivo de Prociencia, asimismo debe adjuntar su cuenta bancaria.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Coordinador Adjunto, previo informe del Especialista socio ambiental del proyecto. **En el plazo máximo de siete (07) días** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 04 días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en una sola armada a la presentación del informe y certificado de operatividad firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista o electrónico colegiado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad (De corresponder)

“EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o PROCENCIA, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio”

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De corresponder)

No aplica

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica